

DECRETO N° 019 /2022 D.E.

Aldea María Luisa, 27 de enero de 2022.-

VISTO:

La solicitud y autorización de contratación de parcela para depósito de desechos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, ejecutará todas sus facultades, competencias y atribuciones legales otorgadas por la Constitución Provincial y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 10.027; y

Que, ante la necesidad de contar con un terreno donde depositar ramas, escombros, tierra y cualquier otro desecho que NO sea basura o residuos urbanos, patológicos y/o desechos cloacales; y

Que, el señor HUGO ADOLFO WAGNER, es titular registral de una parcela que presenta las características necesarias para los fines interesados por la Municipalidad; y

Que, el inmueble en cuestión se encuentra dentro del ejido municipal –conforme captura de Google Earth que es parte del presente- y consta de 2,4666 hectáreas;

Que, el presente se encuadra normativamente en la Constitución de Entre Ríos en su art. 240 y 242 y Ley N° 10.027 en el art. 107 y cctes.;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE Y APRUÉBESE el Convenio de Uso de Parcela suscripto con el Señor HUGO ADOLFO WAGNER, DNI 11.536.372; correspondiente al inmueble de su titularidad de una superficie de 2,4666 hectáreas, registrado en la Dirección de Catastro bajo número N° 26.656, Matrícula N° 13.941; por el plazo de doce meses (12) contados desde el 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022; para el depósito de ramas, escombros, tierra y cualquier otro desecho que NO sea basura o residuos urbanos, patológicos y/o desechos cloacales.-

ARTICULO 2°: La erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Decreto se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.03.02.05.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno municipal.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

